



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **378** DE

(**19 OCT 2016**)

Por la cual se concede una Licencia no Remunerada.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, Docente Oliverio Mendoza Ávila identificado con cédula de ciudadanía No.19.437.554, fue nombrado, desde el 1° de febrero de 1999 en propiedad, como Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante comunicación de fecha 7 de octubre de 2016, suscrita por el Docente Oliverio Mendoza Ávila identificado con la cédula de ciudadanía número 19.437.554 de Bogotá, quien desempeña el cargo de docente de Bachillerato en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita licencia no remunerada por diecinueve (19) días, a partir del 24 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2016 con el fin de asistir a un evento deportivo a nivel internacional que se realizará en Australia, Pertyh 2016 Word Master Athleticchampionships,

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 61 y 62, establece que los empleados tienen derecho a solicitar licencia no remunerada, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, prorrogables hasta por treinta (30) más si existe justa causa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a **OLIVERIO MENDOZA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.437.554 de Bogotá, docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, licencia no remunerada por diecinueve (19) días a partir del día 24 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **OLIVERIO MENDOZA ÁVILA**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir del 24 de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 OCT 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión De Talento Humano